



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Resolución N.º 006840 del 01 noviembre del 2023

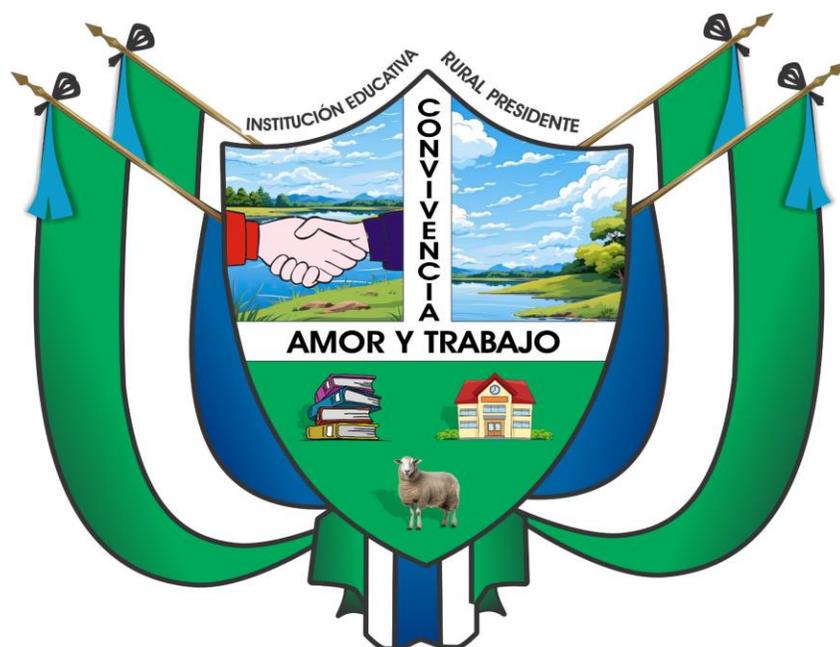
Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE

Municipio de Chitagà 2024



“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023

Dane: 25417400095

NIT 900046966-2

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN | 5 |
| IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE..... | 6 |
| Matrícula | 7 |
| Requisitos para la matrícula. | 7 |
| Renovación de matrícula. | 7 |
| Horarios de Clases | 7 |
| Uniformes | 8 |
| ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE | |
| MUNICIPIO DE CHITAGÀ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | 9 |
| ACTA N.º 01 DEL CONSEJO DIRECTIVO | 9 |
| CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO Y LEGAL | 10 |
| 1.1 Fundamentos Jurídicos Y Legales | 10 |
| 1.2 Términos Y Definiciones | 11 |
| CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. | |
| 2.1 Derechos De Los Estudiantes | 17 |
| 2.2 Deberes Del Estudiante | 17 |
| 2.3 Derechos de los padres de familia | 18 |
| 2,4 derechos de los docentes | 20 |
| 2.5 Deberes de los padres de familia y acudientes | 19 |
| 2.6 Deberes de los docentes | 21 |
| 2.7 Derechos de la rectora | 21 |
| 2.8 Deberes de a rectora | 21 |
| 2.9 Deberes de titulares de grupo | 22 |
| 3.0 Deberes de docentes encargados de disciplina | 22 |
| CAPÍTULO III. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | |
| 3.1 Situaciones Tipo I | 18 |
| 3.1.2 Acciones Para Seguimiento En Situación Tipo I | 19 |
| 3.2 Situaciones Tipo II..... | 19 |
| 3.2.1 Protocolo de atención situaciones tipo II | 20 |
| 3.3 Situaciones Tipo III..... | 20 |
| 3.3.1 Protocolo de atención a situación tipo III | 20 |
| 4.0 Acuerdos | 26 |
| CAPÍTULO IV. MEDIDAS PEDAGÓGICAS DESDE LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS | |
| 4.1 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo I | 21 |
| 4.2 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo II | 22 |
| 4.3 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo III | 23 |
| CAPÍTULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS DESDE EL ENFOQUE DE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA LOS TIPOS DE SITUACIONES I, II Y III DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE..... | |
| | 25 |



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Resolución N.º 006840 del 01 noviembre del 2023

Dane: 25417400095

NIT 900046966-2

| | |
|--|-----------|
| 5.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN | 26 |
| 5.1.1 El componente de promoción. | 26 |
| 5.1.2 El componente de prevención. | 26 |
| 5.1.3 El componente de atención. | 27 |
| 5.1.4 El componente de seguimiento | 27 |
| 5.2 Acciones De Promoción | 27 |
| 5.3 Acciones De Prevención | 28 |
| 5.4 Acciones De Atención | 29 |
| 5.5 Acciones De Seguimiento | 30 |
| 5.6 Procedimiento Para Atender Situaciones Tipo I desde el Enfoque de las Prácticas Restaurativas | 31 |
| 5.7 Procedimiento Para Atender Situaciones Tipo II desde el Enfoque de las Prácticas Restaurativas | 31 |
| 5.8 Procedimiento Para Atender Situaciones Tipo III desde el Enfoque de las Prácticas Restaurativas | 32 |
| CAPÍTULO VI. PROTOCOLOS GARANTES DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y DEL DEBIDO PROCESO PARA CADA TIPO DE SITUACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... | 33 |
| 6.1 Protocolo General | 33 |
| 6.1.2 Debido Proceso | 34 |
| 6.1.3 Acciones de divulgación y socialización. | 34 |
| 6.1.4 Acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad. | 35 |
| 6.1.5 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones De Tipo I | 35 |
| 6.1.6 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones Tipo II | 35 |
| 6.1.7 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones Tipo III | 36 |
| 6.1.8 Activación De Los Protocolos De Otras Entidades | 37 |
| CAPÍTULO VII. PACTO DE CONVIVENCIA | 37 |
| 7.1 Propósitos del pacto de convivencia | 37 |
| 7.2 Propuestas para la elaboración del pacto de convivencia: | 38 |
| CAPÍTULO VIII. RUTAS DE ATENCIÓN ESTABLECIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL ANTE EL ACOSO ESCOLAR, CONSUMO DE SPA, CONDUCTA SUICIDA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 39 |
| CAPÍTULO IX. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL | 43 |
| 9.1 Vigencia El Manual De Convivencia..... | 43 |
| 9.2 | 43 |

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

| | | |
|-----------|--|----|
| 9.3 | Trabajo Previo. | 43 |
| 9.4 | Convocatoria a representantes. | 43 |
| 9.5 | Participantes. | 44 |
| 9.6 | Plenaria. | 44 |
| 9.7 | Aprobación. | 44 |
| ANEXOS | | 45 |
| Anexo 1. | Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I | 45 |
| Anexo 2. | Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II | 46 |
| Anexo 4. | Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II | 48 |
| Anexo 5. | Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II | 49 |
| Anexo 6. | Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II | 50 |
| Anexo 7. | Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II | 51 |
| Anexo 8. | Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III | 52 |
| Anexo 9. | Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III | 53 |
| Anexo 10. | Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III | 54 |
| Anexo 11. | Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III | 55 |
| Anexo 12. | Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III | 56 |
| Anexo 13. | Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III | 57 |



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Resolución N.º 006840 del 01 noviembre del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural Presidente del Municipio de Chitagà, Departamento Norte de Santander; es una herramienta pedagógica y social que facilita a todos los miembros de la comunidad educativa convivir, desde la moral y los valores, en un ambiente de armonía, paz, fraternidad y tolerancia, partiendo del principio fundamental de que toda sociedad organizada requiere de un conjunto de normas mínimas, de parámetros y de elementos orientadores que permitan conocer, valorar y adoptar actitudes acordes con los criterios y principios que orientan la formación del ser humano en sus diferentes dimensiones.

Las normas acordadas y establecidas en el presente Manual de Convivencia, van encaminadas a que los niños, niñas y adolescentes, matriculados en la Institución Educativa, con el apoyo de la familia y/o acudiente como ente fundamental en su proceso de formación, actúen con responsabilidad, autonomía, autocontrol y autodisciplina, para hacer las cosas bien, con eficiencia, madurez y la exigencia que la institución se propone para formar personas integrales y de bien a la sociedad.

Busca perfeccionar los valores que promueven la convivencia y la formación ciudadana, enseñando en la práctica que la resolución de los conflictos está mediada por el diálogo, el respeto al otro y el reconocimiento a la diferencia; concediendo al docente como orientador y mediador en situaciones que quebranten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana y participación en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral (RAI).

El presente Manual de Convivencia, como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, es la consecuencia de la participación de estudiantes, padres de familia, docentes, exalumnos, directivos y toda la comunidad educativa en general, donde se puntualizan los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y describe el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo, mediante un convenio mutuo de responsabilidades y compromisos que los padres y/o acudientes y los estudiantes, aceptan cumplir plenamente al firmar la matrícula correspondiente.

ACEPTO

C.C.

El presente Manual de Convivencia ha sido ajustado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1965 de 2013 con el cual se reglamenta la Ley 1620 o Ley de Convivencia Escolar, establecida por el Gobierno Nacional con la intención de proponer mecanismos de protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la Institución Educativa.

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

**IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
PRESIDENTE MUNICIPIO DE CHITAGÀ**

| |
|---|
| Nombre completo del Establecimiento: |
| Institución Educativa Rural Presidente |
| Resolución de Aprobación de Estudios 006840 del 01 noviembre del 2023 |

| | |
|-------------------|--|
| Dirección: | Vereda Presidente |
| Teléfono: | 3124379558 |
| Mail: | ler-presidente@sednortesantander.gov.co |

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| Número de identificación: | DANE 254174000095 |
| NIT: | 900046966-2 |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Departamento: | Norte de Santander |
| Municipio: | Chitagá |
| Zona: | Rural |
| Vereda: | Presidente |
| Municipio: | Chitagá |
| Propiedad jurídica: | Oficial del Departamento |
| Jornada: | Completa |

| | |
|---------------|---|
| Sedes: | Principal presidente |
| | Potreritos, Casa Vieja, Quicuyes, Piedras, Carbón, Burgua Alta, Burgua Baja, La palmera, Cornejo, Carvajal. |

| |
|---|
| Servicio Educativo que ofrece: |
| Formal, niveles, ciclos y grados: Transición, Preescolar, Básica, Media Académica. |



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Resolución N.º 006840 del 01 noviembre del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

DISPOSICIONES GENERALES

Matrícula

Se da cumplimiento a lo establecido en las resoluciones expedidas por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander para cada año de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de

Educación Nacional, de esta manera se cumple con los tiempos establecidos para tal fin. La Institución Educativa Rural Presidente– Chitagà, expedirá requisitos para los (las) estudiantes antiguos y nuevos, al finalizar cada año lectivo.

- A. Se fijarán las fechas de matrículas.
- B. Se tendrá prioridad a los (las) Estudiantes que vienen en continuidad en la Institución, aquellos que vienen de otros centros educativos de la región y los que se encuentren en situación de vulnerabilidad ya sea en desplazamiento y/o víctimas de la violencia, discapacitados.
- C. El proceso de matrícula se realiza con la entrega de los documentos requeridos completos y firma del libro de matrícula por los (las) Estudiantes y padres de familia o acudiente.

Requisitos para la matrícula.

- Documento de Identidad.
- Carnet de SISBEN.
- Carnet de Salud (EPS).
- Certificado de estudios cursado en otras instituciones.
- Dos fotos a color tipo carnet.
- Carpeta colgante color azul.
- Observador del Estudiante.
- Informe de los procesos de desarrollo del estudiante del año o periodo cursado anteriormente
Certificado de estudio de 5º primaria y de los años cursados en secundaria

Renovación de matrícula.

- Actualización de documentos de identidad.
- Una foto tipo carnet.
- Firma hoja de Matricula por padres de familia o acudiente.

Horarios de Clases

De lunes a viernes con el siguiente horario:

Preescolar: De 7:30 A.M. a 11.30 A.M.

Básica Primaria: De 7:30 A. M. a 12:30 P.M.

Básica Secundaria: De 7:30 A.M. a 1:30. PM

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Media: De 7:30 A.M. a 1:30 P.M.

Uniformes

Los(as) estudiantes deben portar el uniforme teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

UNIFORME FEMENINO.

1. Saco gris cuello en V con el escudo de La Institución Educativa en la parte superior izquierda, en el puño lleva la línea azul y verde que representa la bandera de la Institución.
2. Camisa blanca cuello sport, manga corta.
3. Falda azul marino estilo jardinera (según diseño establecido), a la mitad de la rodilla.
4. Media azul a la altura de la rodilla.
5. Zapato negro.

UNIFORME MASCULINO

1. Saco gris cuello en V con el escudo de La Institución Educativa En la parte superior izquierda, en el puño lleva la línea azul y verde que representa la bandera de la Institución camisa blanca cuello sport, manga corta.
2. Pantalón azul marino bota recta, correa negra,
3. Medias azul marino colegial
4. Zapatos colegial color negro con cordón que se puedan embetunar.

UNIFORME DEPORTIVO.

1. Franela blanca.
2. Camisa roja manga corta,
3. Pantalóneta negra
4. Sudadera completa de color negro así: Pantalón: bota recta con sesgos lateral blanco en la parte de adelante, rojo en la parte de atrás, de 2 cts. de ancho, separados por 1 centímetro.
5. Tenis blancos
6. Medias blancas largas

Los dos uniformes de la institución son: el uniforme de diario y deportivo (para el área de Educación Física) con las siguientes especificaciones:

Parágrafo 1: Para los estudiantes nuevos se les dará un plazo de dos meses para que porten el uniforme respectivo, mientras tanto se presentarán con pantalón jean, camisa blanca y zapato cerrado, no se permitirá el ingreso con sandalias, camisas de tiras, camisas con escote, shorts.



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Resolución N.º 006840 del 01 noviembre del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ACTA N° 01 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se resignifica, se adopta y se expide el **Manual de Convivencia** de la Institución Educativa Rural Presidente del Municipio de Chitagà. El Consejo Directivo en uso de las facultades legales y en especial las consagradas en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), el Decreto reglamentario 1965 de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario resignificar y actualizar el Manual de Convivencia de acuerdo con los requerimientos legales y que la comunidad educativa vele por su cumplimiento.
2. Que es fundamental dar aplicación a las exigencias y disposiciones legales establecidas para la convivencia social, pacífica y democrática.
3. Que la Institución Educativa es un lugar privilegiado para la educación, la convivencia y la tolerancia, por parte de toda la comunidad educativa.
4. Que la comunidad educativa para su formación necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para lograr el bien común, dentro de la libertad y el orden.
5. Que los diferentes estamentos de la comunidad educativa, atendiendo a los criterios de autonomía y participación, han estudiado y presentado las recomendaciones necesarias para la actualización del Manual de Convivencia.
6. Que dicho Manual de Convivencia debe ser socializado, examinado, vivenciado y cumplido por todos los miembros de la comunidad educativa.

ACUERDA:

Artículo Primero: Adoptar integralmente la resignificación con las modificaciones y los acuerdos, procedimientos, protocolos del presente Manual de Convivencia, cuyo ámbito de aplicación será la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Rural Presidente del Municipio de Chitagà.

Artículo Segundo: Publicarlo y difundirlo entre los miembros de la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Tercero: Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia con normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente manual.

Dado en el Carbón a los 11 días del mes de octubre 2024.

Firmó Consejo Directivo.

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

1.1 Fundamentos Jurídicos Y Legales

Compuesto por el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que reglamentan el proceso educativo. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural Presidente, además de lo determinado en la Declaración de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño, se apoya legal y jurídicamente en:

La Constitución Política de Colombia de 1.991. Sus mandatos guían las conductas sociales de la comunidad educativa, siendo relevantes los artículos 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85 y 86.

La Ley 115 de 1.994. Como soporte para diseñar el Manual de Convivencia y estructurar el Gobierno Escolar, son relevantes los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

Decreto 1860 de 1994.

La Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Asigna responsabilidades específicas a los establecimientos educativos, a sus directivos, a los docentes y las familias de los niños y jóvenes en especial en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y asigna responsabilidades a la comunidad educativa, especialmente en los artículos 16, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

Ley 1098 de 2.006. “Código de la Infancia y la Adolescencia” Consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. De todo su extenso articulado se detectan los que más tienen relación con el proceso educativo, su administración y la toma de decisiones.

El Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo Art. 1.1.4.3 Comité de Convivencia Escolar.

El Decreto 1286 de 2.005. Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales.

El Decreto 1108 de 1.994. En el Capítulo 3 (Artículos 9 al 15), prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.



Ley 1952 del 2019 Nuevo código general disciplinario.

1.2 Términos Y Definiciones

De conformidad con lo señalado en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965, se definen los siguientes términos para ser tenidos en cuenta por todos los miembros de la Comunidad Educativa:

Manual de Convivencia: Es un componente del PEI de la Institución Educativa y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Se le denomina manual de convivencia, porque se trata de una concertación colectiva que lo constituye en un contrato que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en la institución educativa. El manual favorecerá al educador el rol de orientador y mediador en circunstancias que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la orientación temprana de estas mismas situaciones, los niños y las niñas los estudiantes y las estudiantes. El manual otorgará un rol activo para participar en la definición de tareas para la conducción de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Acoso escolar (bullying): Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Acta de Compromiso: Documento firmado por el estudiante, padre de familia y/o acudiente, el director de grupo, la coordinación y rectoría respectiva, en el que se forman los compromisos a cumplir cuando no se han evidenciado los cambios esperados, se ha infringido con los acuerdos pactados o se ha cometido una falta en el incumplimiento con los acuerdos establecidos.

Amonestación: Reflexión que hace cualquier estamento de la institución a un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, con el fin de que éste tome conciencia de la inconveniencia de su comportamiento. Dicha acción queda registrada en el Observador del Estudiante.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Agresión física: Es toda acción que tenga como propósito causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuo.

Correctivos: Son instrumentos utilizados por la Institución Educativa a través de sus directivos y profesores para reorientar el comportamiento de los estudiantes antes de que incurran en alguna falta disciplinaria, igualmente, cuando se trata de un hecho que por su trascendencia y efecto sobre la comunidad educativa o en el público en general no amerite sanción disciplinaria.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Deberes: Conjunto de obligaciones y responsabilidades que tiene una persona por el hecho de pertenecer a una comunidad.

Clima de aula: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de los estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las



particularidades del establecimiento educativo y la calidad de las relaciones entre estudiantes, entre docentes y estudiantes en el aula.

Clima institucional: Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivos, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo y familias. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta

Compromiso: Decisión libre mediante la cual una persona asume con responsabilidad reglas, normas, actos, acciones y otras, para beneficio propio y común. El compromiso se escribe y firma en el Observador del Estudiante cuando se considera una medida de prevención ante hechos presentados y cuando el estudiante incurre en faltas graves o muy graves que deben ser corregidas. En caso de incumplimiento da lugar a la continuación del procedimiento formativo previsto.

Comunidad Educativa: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 115 de 1994, está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares, que participan, según su competencia, en el diseño, ejecución y evaluación del PEI y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Conciliación: Proceso mediante el cual los miembros de la comunidad educativa, logran acuerdos para obtener beneficios con la autoridad competente, con la asistencia y orientación de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador(a), procuran llegar a un acuerdo para solucionarlo y pactan unos compromisos que son de obligatorio cumplimiento.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática.

Convivencia: Es la base o fundamento de toda sociedad. Ella supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir con otros, no contra ellos ni a pesar de ellos. La Convivencia es el principio de la sociedad porque sin esta voluntad ninguna forma de organización social es posible.

Debido proceso: Proceso formativo humano, justo y respetuoso al cual tiene derecho cada uno de los miembros de la comunidad educativa cuando ha cometido una falta o no ha cumplido con sus deberes.

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



La Institución dará pleno cumplimiento y respetará el debido proceso consagrado como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política.

Derechos: Conjunto de facultades y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y el crecimiento personal en la vida de relación.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995).

Disciplina: Conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal. Se refiere al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tiene en el contexto de una comunidad organizada.

Estímulo: Es la acción por la cual se motiva a los miembros de la comunidad educativa a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida y a vivir en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

Falta disciplinaria: Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual hace daño real o posible, a su propia persona o la comunidad educativa en alguno de sus miembros.

Normas: Es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas y actividades en pro del bienestar personal y común. Las normas que se enuncian en este Manual, se desprenden del Proyecto Educativo, lo que les da sentido y validez. Las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo son explícitas, claras y conocidas por todos, flexibles al contexto o circunstancia, reconocidas y reforzadas cuando se cumplen, acordes al desarrollo evolutivo y valoradas por toda la comunidad escolar.

Pacto de Aula: Acuerdo establecido por parte del estudiante y docente del área mediante el cual se establece una sana convivencia durante el año escolar.

Perspectiva de género: Se entiende por perspectiva de género, el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Protección integral: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de



su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Procedimiento: Hace referencia a actuar de una forma determinada. Consiste en seguir ciertos pasos predefinidos para desarrollar una labor de manera eficaz. Su objetivo debería ser único y de fácil identificación, aunque es posible que existan diversos procedimientos que persigan el mismo fin, cada uno con estructuras y etapas diferentes, y que ofrezcan más o menos eficiencia. Responde a la pregunta *¿cómo se ha de hacer?*

Protocolo: documento o normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. De este modo, recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante ciertas situaciones. Es una ruta que establece regularidades en procedimientos que señalan principios de acción ante determinadas situaciones de crisis, ante hechos violentos o presencia de amenazas, en el colegio o su entorno. Responde a la pregunta: *¿Qué se ha de hacer?*

Violencia escolar: Existen diversas situaciones críticas de violencia, desde las amenazas, pasando por incidentes que requieren intervención como enfrentamientos entre escolares, riñas en los entornos escolares, eventos que requieren control, hasta acciones para la prevención o detección del porte de armas por parte de los estudiantes, amenazas contra la vida, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia y de toda la comunidad educativa, debe ser contenida, anulada y erradicada por parte de las entidades competentes en el tipo de violencia.

Violencia sexual: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, hace referencia al conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

2.1 Derechos De Los Estudiantes

Atendiendo a los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política, la Ley General de Educación y el Código de la Infancia y la Adolescencia, y la ley 1620 de convivencia. Los estudiantes de la Institución Educativa Rural Presidente – Chitagà, adquieren y gozan de los siguientes derechos:

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

1. Participar activamente en la construcción, actualización y socialización del Manual de Convivencia y el SIEE.
2. Conocer el SIEE: los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año.
3. Exigir el cumplimiento de la jornada laboral, actividades y programas, así como las normas legales vigentes sobre evaluación y promoción dadas a conocer a principio de año.
4. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
5. Participar en la evaluación del comportamiento social.
6. Ejecutar los procesos de autoevaluación bajo los criterios establecidos por el SIEE de la Institución Educativa.
7. Elegir y ser elegido a los organismos de representación en la comunidad educativa.
8. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas. El seguimiento a resultados académicos lo podrá realizar según las indicaciones establecidas en el SIEE, con el titular y los demás docentes.
9. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
10. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia, que existe en la Institución Educativa.
11. Solicitar el cumplimiento del Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular.
12. Ser registrado correctamente con su nombre, y que se le llame por su nombre y apellido, no por código, número, apodo u otra denominación.
13. Ser acreditado como estudiante de la institución mediante la asignación del carnet y del Manual de Convivencia oportunamente.
14. Ser respetado, sin discriminación alguna de acuerdo a lo consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la constitución, las leyes y las normas del colegio.
15. Recibir orientación para el manejo de las dificultades que se presentan a nivel social e individual.
16. Recibir un trato adecuado al solicitar los servicios ofrecidos por la institución.
17. Recibir los estímulos establecidos según los parámetros propuestos por la institución.
18. Ser protegido contra toda acción o conducta que causen daño o sufrimiento, humillación, abuso físico o psicológico, violencia o agresión.
19. Tener un proceso justo y oportuno en la resolución de conflictos que se presente con cualquier miembro de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la ruta de atención Integral
20. Que se diseñen e implementen estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades o debilidades académicas o disciplinarias. La estrategia debe incluir un plan de recuperación, de refuerzo y profundización.
21. Expresar y presentar los reclamos en forma individual o grupal de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular.
22. Que se apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas, de convivencia y académicas. Tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deben ser tenidas en cuenta.
23. Participar en la elección y conformación de los representantes de los organismos de dirección del Colegio que conforman el Gobierno Escolar o en los comités que existen en el colegio y expresar a través de ellos sus opiniones, inquietudes y sugerencias.



24. Disfrutar sanamente y con tranquilidad de descansos y de actividades recreativas y deportivas.

2.2 Deberes Del Estudiante

El estudiante como ser social, integrante de una comunidad, y como respuesta a los derechos reconocidos en este manual, al firmar la matrícula adquiere el compromiso de cumplir con los siguientes deberes:

2.3 Deberes referidos al comportamiento.

El ser sujetos de derecho, lleva implícito el respeto hacia las demás personas, es decir, pueden ejercer sus libertades y garantías individuales en tanto no violenten el derecho de los demás. Por tanto, se consideran deberes de los estudiantes en el ámbito social y/o comportamental:

1. Respetar a los compañeros, personal directivo, docentes, administrativos y de servicios.
2. En caso sintomatología o patología respiratoria debe portar correctamente el tapabocas. Su uso será de manera preventiva para la comunidad educativa y autocuidado del mismo estudiante.
3. Utilizando el formato institucional destinado para tal fin se deben presentar las quejas, reclamos y excusas por inasistencias en forma respetuosa cordial y por escrito, firmado por el representante y/o acudiente del estudiante.
4. Hacer buen uso de vocabulario dentro y fuera de la institución educativa y en los diferentes canales de comunicación con compañeros, docentes, administrativos y directivos de la institución.
5. Portar el uniforme de acuerdo a las especificaciones fijadas en el Proyecto Educativo Institucional PEI, en el horario establecido.
6. El uso de prendas, accesorios, juguetes y aparatos tecnológicos, diferentes a los estipulados en PEI, estará bajo la responsabilidad del estudiante, en caso pérdida y daño o accidentes que comprometan su integridad física y psicológica la institución no se hará responsable.
7. Cumplir y acatar las disposiciones estipuladas de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
8. La higiene, el aseo y la presentación personal constituyen un factor básico y fundamental en la relación y convivencia entre las personas. Por consiguiente, la pulcritud y limpieza en el vestir constituye un deber para todos los miembros de la Comunidad
9. Participar con el aseo del salón, colegio y sus alrededores, haciendo parte de jornadas ecológicas programadas por la institución.
10. Reportar cualquier tipo de presión, acoso o violencia sobre los compañeros o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.



DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

La expresión de “Padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Según lo establecido en el Decreto 1286 de 2005 los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Ser informado puntualmente sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
2. Participar libremente en los procesos de elección del gobierno escolar y poder elegir y ser elegido.
3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
4. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
5. Recibir los informes periódicos de evaluación.
6. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
7. Recibir un trato amable, justo y respetuoso por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
8. Conocer el horario de atención por parte de los Docentes.
9. Adoptar las decisiones que se tomen durante el tratamiento de dificultades que presentan sus hijos.
10. Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos de Gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
11. Mantener actualizada la información personal requerida por la Institución Educativa.
12. Comunicar de manera oportuna a quien corresponda cualquier situación que afecte de forma positiva o negativa a la Institución Educativa o a cualquier persona de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta lo contenido en el Manual de Convivencia.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Según lo establecido en el Decreto 1286 de 2005 con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en La Institución Educativa y asegurar la permanencia durante el año escolar.



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Resolución N.º 006840 del 01 noviembre del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
6. Comunicar de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia a la rectora y docentes las irregularidades que conozcan, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Apoyar a La Institución Educativa en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de aprendizajes; especialmente la formulación en los planes

TÍTULO VIII. DE LOS DOCENTES

DERECHOS DE LOS DOCENTES

El Docente es quien genera en el aula y fuera de ellas, espacios para la construcción del conocimiento en las que cada estudiante tiene algo que aportar, discutir y cuestionar; es quien permite y Promueve la formación de ciudadanos críticos, propositivos, respetuosos y conscientes de su proceso de autoformación, como un deber de justicia.

Los docentes de La Institución Educativa Rural Presidente; tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir trato respetuoso como persona y como docente, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de la profesión de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 de la constitución política, el estatuto docente y la ley laboral vigente.
3. Participar activamente en los procesos de conocimiento, análisis y resignificación del PEI.

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámalo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

4. Elegir y ser elegido o elegida en igualdad de condiciones como miembro del consejo directivo y/o académico y demás instancias de participación de la organización escolar.
5. Conocer los principios y valores La Institución Educativa Rural Presidente.
6. Obtener el debido permiso de parte de la rectora, para realizar reuniones justificadas a fin de tratar asuntos inherentes al desempeño de su trabajo, de carácter cultural, deportivo, sindical, social y otros propios de los docentes.
7. A La libre y respetuosa expresión, la discrepancia, la crítica constructiva y a la privacidad.
8. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón. Disponer de equipos y mobiliario para su uso personal y el buen desempeño de sus funciones.
9. A la vida privada, honra y buen nombre.
10. Ser oído y asistido en su debido proceso antes de ser sancionados, siempre acorde con el código disciplinario y demás normas vigentes.
11. A recibir información oportuna por parte de la rectora sobre la actualidad financiera legal, pedagógica y de cualquiera otra índole que amerite difusión.
12. A concertar con los demás compañeros y rectora su colaboración en el desarrollo de sus actividades académicas, cuando por fuerza mayor, el docente deba ausentarse del plantel en tiempo laboral, con permiso remunerado.
13. A todos los demás derechos contemplados en el estatuto docente y demás normas emanadas por el MEN.

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Demostrar responsabilidad tanto en la preparación de sus clases como en el desarrollo de las mismas.
2. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, adaptadores curriculares, evaluaciones y recuperaciones.
3. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes.
4. Asumir responsablemente los lineamientos que se den en el proceso de enseñanza aprendizaje para formación integral del estudiante.
5. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
6. Dar uso racional a los permisos y licencias para obviar las alteraciones en el normal funcionamiento de La Institución Educativa.
7. Diligenciar formatos de registro, control y seguimiento de los estudiantes a su cargo.
8. Rendir informe periódicamente de las actividades programadas.
9. Orientar, supervisar y controlar la disciplina en el aula de clases y demás dependencias.
10. Asistir puntualmente a las reuniones que cite la rectora, el consejo directivo o grupo de acompañamiento participando activamente en ellas, manteniendo el orden y la disciplina.



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Resolución N.º 006840 del 01 noviembre del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

11. Cumplir puntualmente con la jornada laboral y asignación académica.
12. Velar por el uso adecuado de los equipos, muebles y enseres que hay en la sede educativa.
13. Orientar a los padres de familia o acudientes en la solución de problemas relacionados con sus hijos o acudidos dentro y fuera de la Institución.
14. Liderar las actividades de tipo académico, cultural, recreativo y deportivo.
15. Promover el sentido de pertenencia a la Institución reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales.
16. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa.

TÍTULO VIII. DE LA RECTORA

DERECHOS DE LA RECTORA

1. Ejercer el liderazgo como representante legal.
2. Ser atendida por las autoridades educativas, civiles, etc. Con el propósito de gestionar acciones de mejoramiento de la Institución Educativa.
3. Utilizar el sistema de comunicación establecido para garantizar su efectividad.
4. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo directivo, consejo académico, de acuerdo a las normas establecidas.
5. Aplicar conforme a las disposiciones vigentes, los procesos disciplinarios.
6. Recibir cualificación profesional que le permita su constante actualización en el ejercicio de su gestión.
7. Presentar iniciativas que vislumbren y proyecten La Institución Educativa con las respectivas comunidades.
8. Ser respetada en la aplicación de disposiciones expedidas por el estado, que garanticen el éxito del servicio educativo.

DEBERES DE LA RECTORA

1. Mantener activas las relaciones con las entidades educativas y gubernamentales para el mejoramiento de La Institución Educativa.
2. Promover actividades de carácter socio-cultural, recreativo y deportivo que permitan la integración de los entes de la comunidad educativa.
3. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del MEN pertinente a la prestación del servicio público educativo.
4. Velar que los servicios de bienestar (transporte, restaurante escolar) que ofrece La Institución Educativa funcionen correctamente.
5. Revisar periódicamente la matrícula esto con el fin de mantener actualizada la información.

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



TÍTULO IX DE LOS DOCENTES TITULARES DE GRUPO

DERECHOS DE LOS TITULARES DE GRUPO

1. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento.
2. Laborar en un ambiente armónico, siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
3. Ser respetado en el ejercicio de la clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar social.
5. Establecer comunicación permanente entre docentes y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.
6. A todos los demás derechos contemplados en el estatuto docente y demás normas emanadas por el MEN.

DEBERES DE LOS TITULARES DE GRUPO

1. Responder en primera instancia por los estudiantes a su cargo; la responsabilidad es de carácter académico, disciplinario, valorativo y formativo en general.
2. Deben liderar la organización del grupo teniendo en cuenta los comités; la preparación para las pruebas saber para evitar la deserción y la repitencia.
3. Establecer y fomentar los mecanismos de comunicación con los padres de familia, acudientes, estudiantes y docentes de cada una de las áreas.
4. Brindar asesoría permanente a los estudiantes que presenten problemas académicos y disciplinarios. Aplicar conforme a las disposiciones vigentes, los procesos disciplinarios.

DEBERES DE LOS DOCENTES ENCARGADOS DE LA DISCIPLINA

1. Dialogar con sus compañeros para buscar la colaboración de estos en el cumplimiento de sus funciones.
2. Informar a la rectora sobre los hechos graves que detecte tales como: robo, daños de enseres, uso de drogas alucinógenas, chantajes, abusos y demás que se presenten para que se tomen las medidas correspondientes.
3. Hacer observaciones respetuosas en forma amable cuando la situación así lo amerite, evitando enfrentamientos y buscando la corrección de los comportamientos inadecuados.



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Resolución N.º 006840 del 01 noviembre del 2023

Dane: 25417400095

NIT 900046966-2

4. Durante el descanso, recreo y horas extraescolares permanecer en el área o zona de control que le sea asignada, cuando le corresponda el respectivo turno de disciplina.
5. Colaborar en las actividades programadas, para que los estudiantes guarden el comportamiento adecuado.
6. Hacer las observaciones correspondientes a los estudiantes que portan mal el uniforme dentro y fuera del plantel.
7. Informar oportunamente el cambio de horario o de actividad al conductor del transporte escolar cuando fuere necesario.

CAPÍTULO III. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La Institución Educativa desarrolla el proyecto transversal de RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS Y MEDIADORES DE PAZ mediante el cual se orientará a los estudiantes acerca de las MEDIDAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS DESDE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS para Prevenir y Mitigar situaciones de tipo I, II, III

De conformidad con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

3.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

En la Institución Educativa Rural Presidente se consideran situaciones Tipo I las siguientes:

1. Ruptura o daño de bienes, muebles y enseres por ejemplo dibujar en pupitres, mesas, puertas, muros, ventanas o paredes de la institución educativa, se realizará el reporte al Observador del Estudiante.
2. Irrespeto a la clase, o al desarrollo del proceso metodológico realizando actividades no correspondientes al momento; causando interrupciones al cambiarse de puesto, promover desórdenes con chistes, gestos, apodosos y charlas inoportunas, incomodando a los compañeros y docentes.
3. Ofensas o burlas entre compañeros (discriminación a cualquier miembro de la comunidad educativa), a docentes, directivos, o personal de apoyo.
4. Abuso de confianza contra propiedad de los demás, como útiles escolares, prendas de vestir, alimentos y dinero. (Hurto)



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023

Dane: 25417400095

NIT 900046966-2

5. Interrupción de clase o actividades de comunidad, izadas de bandera, desfiles, ritos religiosos, actos comunitarios, culturales o deportivos dentro y fuera de la institución con comportamientos inadecuados.
6. Plagiar y adulterar evaluaciones, trabajos, talleres y tareas.
7. Uso y manipulación indebida de dispositivos móviles dentro del aula de clase.
8. Evadirse del aula de clase en horas académicas.
9. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar o de actividades académicas de forma reiterativa.
10. No portar el uniforme adecuadamente.

3.1.2 Acciones Para Seguimiento En Situación Tipo I

1. Llamado de atención verbal con reincidencia en tres ocasiones llevaría anotación en el observador del estudiante firmado por padre de familia y estudiante.
2. Llamado de atención escrito en el protocolo tipo I (ver anexo) cuando las acciones verbales excedan en 3 ocasiones (firmado por rectora, padres de familia y estudiantes e informar al comité de convivencia)

3.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En la Institución Educativa Rural Presidente se consideran situaciones de Tipo II las siguientes:

1. La propagación de cualquier material pornográfico, escritos o gestos vulgares y en general toda acción que atente contra la buena formación de acuerdo con el Proyecto de Educación Sexual institucional.
2. El hurto debidamente comprobado o ser cómplice del mismo.
3. La evasión del plantel.
4. Falsificar documentos propios de la institución educativa.
5. Traer, consumir o incitar el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores y cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro del plantel y / o en cualquier salida institucional.
6. El chantaje, soborno o amenaza a compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. La reiteración en las situaciones Tipo I, es causal para ser consideradas como de situaciones Tipo II. (que la situación se reitere mínimo 3 veces)
8. Sabotear y asumir actitudes irrespetuosas contra los símbolos patrios e institucionales y en eventos cívicos, culturales, sociales, religiosos y académicos.
9. Usar instrumentos electrónicos, especialmente equipos de audio personales y teléfonos celulares, durante el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, culturales, cívicas y de comunidad. Estos equipos deben permanecer apagados, su uso se restringe a los periodos de descanso.



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Resolución N.º 006840 del 01 noviembre del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

10. Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares y otros) para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, insinuantes, denigrantes, vulgares y/o proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Usar medios electrónicos (correos, celulares y otros) para enviar mensajes durante las evaluaciones.

PARÁGRAFO 1: Alguna de las siguientes conductas también implicaran la activación de la ruta de comité de convivencia escolar.

1. Expresiones y manifestaciones amorosas inadecuadas o excesivas dentro de la institución educativa.
2. Cuando se presenten casos de relaciones genitales, tocamientos o actos sexuales dentro de la institución educativa.
3. Incumplimiento de acta de compromiso o reincidir en faltas teniendo matrícula en observación.
4. Callar ante el conocimiento de un hecho o ser cómplice de la comisión de una falta.
5. Uso, porte y distribución bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores y cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro del plantel.

PARÁGRAFO 2: Se realizará los respectivos reportes al Comité de Convivencia Escolar de la institución siguiendo la Ruta de Atención integral.

3.2.1 Protocolo de atención situaciones tipo II

1. En el momento de finalización del año escolar en curso, si el estudiante tuvo un proceso disciplinario en comité de convivencia por reiteración de situaciones tipo I y II, iniciaría el siguiente año lectivo con matrícula condicional, disciplinaria y académica teniendo en cuenta su proceso pedagógico en el aula de clase, y su comportamiento durante el primer periodo.
2. Si presentó 3 o más llamados de atención, registrados en el observador del estudiante se realiza registro del proceso a través de un acta de comportamiento por escrito al padre de familia y el estudiante.
3. Se le recomienda al padre de familia o acudiente para el próximo año electivo, un posible cambio de Institución Educativa como alternativa de mejorar el proceso o buscar otras alternativas de estudio.

3.3 Situaciones Tipo III

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Dañar el buen nombre o buena imagen de compañeros, docentes, o cualquier persona perteneciente a la comunidad de la institución educativa, mediante: Rumores, acoso escolar, ciberbullying, ciberacoso o acoso electrónico.
2. El ingreso, distribución y consumo de sustancias psicoactivas en la institución educativa.
3. Agresión verbal y física, que amenace la integridad, coacción a cualquier integrante de la institución.
3. Portar y usar elementos que sean utilizados como armas que atenten contra la integridad física del cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. comunidad Promover, incitar y realizar matoneo o acoso en cualquier forma a los integrantes de la educativa. (Bullying en cualquiera de sus tipos)
5. Violación, acceso carnal en cualquiera de sus modalidades.
6. Promover, difundir e incitar a la pornografía.
7. Liderar, promover y participar de cualquier acto que implique extorsión, secuestro, homicidio y conformación de grupos al margen de la ley.
8. Reincidir en faltas graves.

3.3.1 Protocolo de atención a situación tipo III

1. Activación inmediata de la ruta de acuerdo al caso presentado.
2. Matricula condicional por reiteración de situaciones de tipo III

Parágrafo 1: Se realizará los respectivos reportes a las autoridades competentes siguiendo la Ruta de Atención integral.

2.4 Acuerdos

1. **Normas de Conducta y Resolución de Conflictos:** Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la Institución. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.
2. **Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo:** Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la Institución. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.
3. **Higiene Personal y Salud Pública:** Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar.
4. **Pautas de Presentación Personal:** Como comunidad estudiantil nos comprometemos a portar correctamente el uniforme, cuidar nuestra presentación personal y respetar los símbolos que representan nuestra institución educativa, dentro y fuera de sus instalaciones.



5. **Cuidado del Medio Ambiente Escolar:** Prometemos mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.

6. **Inclusión y Diversidad:** Promovemos un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia, género, sexo, raza y credo.

CAPÍTULO IV. MEDIDAS PEDAGÓGICAS DESDE LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS

Teniendo en cuenta el tipo de situación se implementarán las siguientes medidas pedagógicas e iniciativas institucionales según el tipo de situación identificada con el fin de fomentar la convivencia, prevenir conflictos y promover la reconciliación, la reparación y la construcción de relaciones constructivas. Estas acciones y estrategias respaldan los principios fundamentales de la convivencia escolar: autonomía, participación, corresponsabilidad, diversidad e integralidad.



4.1 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo I

1. **Escucha Activa y Empática:** “La habilidad de escuchar” se encuentra en el extremo inicial del espectro de prácticas restaurativas. Implica la capacidad de conectarse y comunicarse

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



efectivamente con los demás, hace referencia a la comprensión del pensar y sentir del estudiante partiendo de la situación que se ha presentado. Esta destreza no es tan simple como parece y requiere una atención genuina y una comprensión profunda para establecer conexiones significativas con los demás.

- 2. Declaraciones Afectivas:** Las declaraciones afectivas son un método específico de comunicación que involucra expresar sentimientos en respuesta a un comportamiento, ya sea negativo o positivo. Se centran en la acción, no en la persona, evitando estigmatizar a alguien. Son una herramienta clave para fomentar un ambiente restaurativo en el aula. Cuando los docentes mantienen un diálogo positivo de manera constante, los problemas graves tienden a reducirse en intensidad y frecuencia.

Cuando los docentes comparten sus sentimientos, humanizan su relación con los estudiantes, rompiendo la percepción de distancia entre ellos. Esto no los hace parecer débiles o vulnerables, como un mito podría sugerir. Las declaraciones afectivas se centran en la conducta y los sentimientos que esta genera, contribuyendo a desarrollar la empatía en los estudiantes.



- 3. Preguntas Afectivas o Restaurativas:** Las preguntas restaurativas, también conocidas como preguntas afectivas, constituyen el tercer tipo de prácticas informales en el espectro de las prácticas restaurativas y son fundamentales en la implementación explícita de este enfoque. Se dividen en dos categorías: las que se dirigen a la persona que causó daño, ya sea intencional o no, y las que se plantean a la persona afectada por dicho comportamiento.

Las preguntas deben contener una estructura abierta para que generen reflexión y se profundice en lo que está ocurriendo y se invite a hablar de manera abierta respecto a la situación. Así mismo que inviten a explorar el afecto permitiendo que el estudiante profundice en las relaciones y explore los hechos, emociones y sentimientos que inciden en la situación y en la persona afectada.

4.2 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo II



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Resolución N.º 006840 del 01 noviembre del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

1. **Círculos restaurativos:** Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante infractor tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
2. **Conferencias restaurativas:** Organizar conferencias entre el estudiante infractor, las partes afectadas y un facilitador neutral para discutir el incidente, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar acciones reparadoras.
3. **Programas de mentoría:** Asignar un mentor o consejero que guía al estudiante infractor en la reflexión sobre sus acciones, fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y lo apoye en el proceso de reparación 4.2y cambio conductual.
4. **Servicio a la comunidad:** Solicitar al estudiante infractor que realice horas de servicio comunitario relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.
5. **Proyectos de aprendizaje cooperativo:** Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante infractor colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.
6. **Formación en habilidades sociales y emocionales:** Implementar programas que enseñen al estudiante habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.
7. **Mediación entre pares:** Capacitar a estudiantes para que actúen como mediadores y faciliten la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros, promoviendo el entendimiento mutuo y la reconciliación.

4.3 Medidas Pedagógicas Sugeridas Desde Las Prácticas Restaurativas Para Situaciones Tipo III

Antes de abordar medidas pedagógicas restaurativas para las situaciones tipo III es importante resaltar algunos aspectos a tener en cuenta:

❖ **Cooperación por parte de la institución educativa para la atención de la situación**

Estas situaciones activan protocolos con los que se informa e involucra a actores externos un/a estudiante comete un presunto delito, se recomienda que la institución educativa les brinde información de contexto sobre la situación, mientras que, en simultáneo y bajo el principio de corresponsabilidad, aborda la situación internamente con criterios pedagógicos y restaurativos, para garantizar la permanencia de los y las estudiantes en el sistema educativo mientras cursan los procedimientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

❖ **En flagrancia o no la institución siempre debe activar el protocolo.**

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



Debido a que la función de la institución educativa siempre es pedagógica en el momento en el que identifique que la situación escolar es tipo III, es decir un presunto delito, debe activar el protocolo, tanto si la presunta persona ofensora fue encontrada en el acto mientras cometía el presunto delito (flagrancia) o porque la situación fue informada después ante la instancia que le corresponde activar el protocolo en la institución (sin flagrancia).

❖ **Identificada la situación no nos corresponde continuar el proceso.**

En un primer momento cuando la situación llega a nuestras manos debemos hacer un par de preguntas, para identificar rápidamente dos cosas que tipo de situación es, en particular si es una situación tipo III y si se requiere activar la ruta de remisión a salud.

Las preguntas son ¿Cuéntame qué pasó? o ¿qué está pasando?, ¿cómo están las personas involucradas?, si al hacer estas dos preguntas nos damos cuenta que la situación no es tipo III es decir no se trata de un presunto delito, podemos continuar con el proceso restaurativo, si nos damos cuenta de que es una situación tipo III debemos dejar de hacer preguntas y activar de inmediato el protocolo

❖ **La institución educativa podría abordar las situaciones tipo 3 después de activar el protocolo.**

Después de activar el protocolo y que la fiscalía se encuentre llevando el caso la institución educativa puede indicarle a la fiscalía su interés en abordar la situación con un proceso de justicia restaurativa dentro de la institución **cuando se trate de delitos querellables** que son todos aquellos **que no tengan señalada la pena privativa de libertad** en el código penal ley 599 del 2000 artículo 2

Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados.

1. **Conferencias restaurativas ampliadas:** Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.
2. **Consejería individualizada:** Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus actos, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.
3. **Programas de rehabilitación y reintegración:** Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.
4. **Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo:** Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Resolución N.º 006840 del 01 noviembre del 2023

Dane: 254174000095

NIT 900046966-2

5. **Sesiones de mediación y reconciliación:** Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.
6. **Programas de educación emocional y manejo de conflictos:** Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.
7. **Participación en grupos de apoyo y reflexión:** Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.

“Cada niño del planeta es un reflejo de su hogar, su familia y su sociedad. Dale confianza y será confiado, respétalo y será respetuoso, ámallo y será un gran ser humano”
ler_presidente@sednortedesantander.gov.co



CAPÍTULO V. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS DESDE EL ENFOQUE DE LAS PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA LOS TIPOS DE SITUACIONES I, II Y III DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**



Manual de Convivencia

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.



TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

TIPO 2

a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOS



PROTOCOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.





Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2

La Institución Educativa Rural Presidente del Municipio de Chitagà, acorde con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, ajusta sus mecanismos de acción y diseña la **Ruta de Atención Integral** garantizando la aplicación de los principios de protección, incluyendo el derecho a no ser Re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

El objetivo de la Ruta de Atención es: Implementar una herramienta de intervención con la descripción de rutas de acción e intervención en situaciones de violencias y/o amenazas que atenten contra la integridad física y emocional de la comunidad educativa, especialmente a la niñez y la adolescencia, y articule las competencias y compromisos de las entidades municipales y nacionales en la garantía de derechos y la protección.

5.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN

5.1.1 El componente de promoción.

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con su responsabilidad.

5.1.2 El componente de prevención.

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña, jóvenes y adolescentes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

5.1.3 El componente de atención.

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia, al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

5.1.4 El componente de seguimiento.

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

5.2 Acciones De Promoción

1. Realizar jornadas de sensibilización a toda la comunidad educativa sobre el contenido de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 y la importancia de denunciar todo lo relacionado con: acoso escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, violencia escolar. Además, recoger sugerencias para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
2. Revisión del PEI: Horizonte institucional, Componentes: Pedagógico, administrativo, de comunidad, de evaluación y mejoramiento institucional.
3. Ajuste del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965.
4. El Comité de Convivencia Escolar desarrollará planes de acompañamiento y diseño talleres para ser trabajados periódicamente desde las direcciones de curso, según cronograma de actividades.
5. Capacitación a docentes y miembros del consejo estudiantil que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos (comité de mediación).
6. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
7. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas articuladas con los proyectos transversales que conlleven al desarrollo de las competencias ciudadanas.
8. Difundir y promocionar los Derechos Humanos en la institución y realizar trabajo sistemático sobre convivencia pacífica.



9. Promover las metas del desarrollo humano: autonomía, autoestima, solidaridad, salud, creatividad y felicidad (comité de valores).
10. Disponer de espacios y tiempo institucional para desarrollar iniciativas de proyectos.

5.3 Acciones De Prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. El Comité de Convivencia Escolar, articula un plan de trabajo a través de talleres adelantados desde la dirección de grupo, en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa.
2. Se fortalece el proyecto de educación sexual, con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto, conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes.
3. Se establecen los comités de convivencia de curso (mediadores) y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.
4. Se desarrollarán en la Escuela de Padres, talleres orientados a que, desde el hogar, se traten temas relacionados con los proyectos transversales.
5. Se realizarán talleres orientados a la identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
6. Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificados a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
7. Se diseñan los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
8. Sensibilizar y capacitar al Comité de Convivencia Escolar, acerca de sus funciones y responsabilidades y a toda la comunidad educativa sobre los contenidos y compromisos de la ley 1620.
9. Disponer de tiempo y espacios institucionales para las actividades de socialización y divulgación de la información.
10. Evitar compartir alimentos, bebidas y útiles escolares. Según las recomendaciones de bioseguridad.

5.4 Acciones De Atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. Hacen parte de las acciones de atención:

1. Conocer los protocolos de atención de situaciones tipo 1, 2 y 3, por parte de todas las personas involucradas.
2. Tener claridad del rol que se puede asumir en cualquier situación de atención.
3. Elaboración del Plan de acción para la construcción e implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar en sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.
4. Establecer formas consensuales de resolución del conflicto.
5. Generar escenarios restaurativos para las distintas formas de violencia y activar la corresponsabilidad de los actores.
6. Fortalecer el comité escolar de convivencia como gestor de liderazgo y capacidad para la conciliación en caso de conflicto.
7. Generar espacios de negociación propiciando acciones de aula que promuevan la palabra, el disentimiento y el respeto por el otro en lo sustancial, lo administrativo y lo logístico.
8. Acompañamiento por parte del comité escolar de convivencia en la identificación de la situación, hecho o acontecimiento.

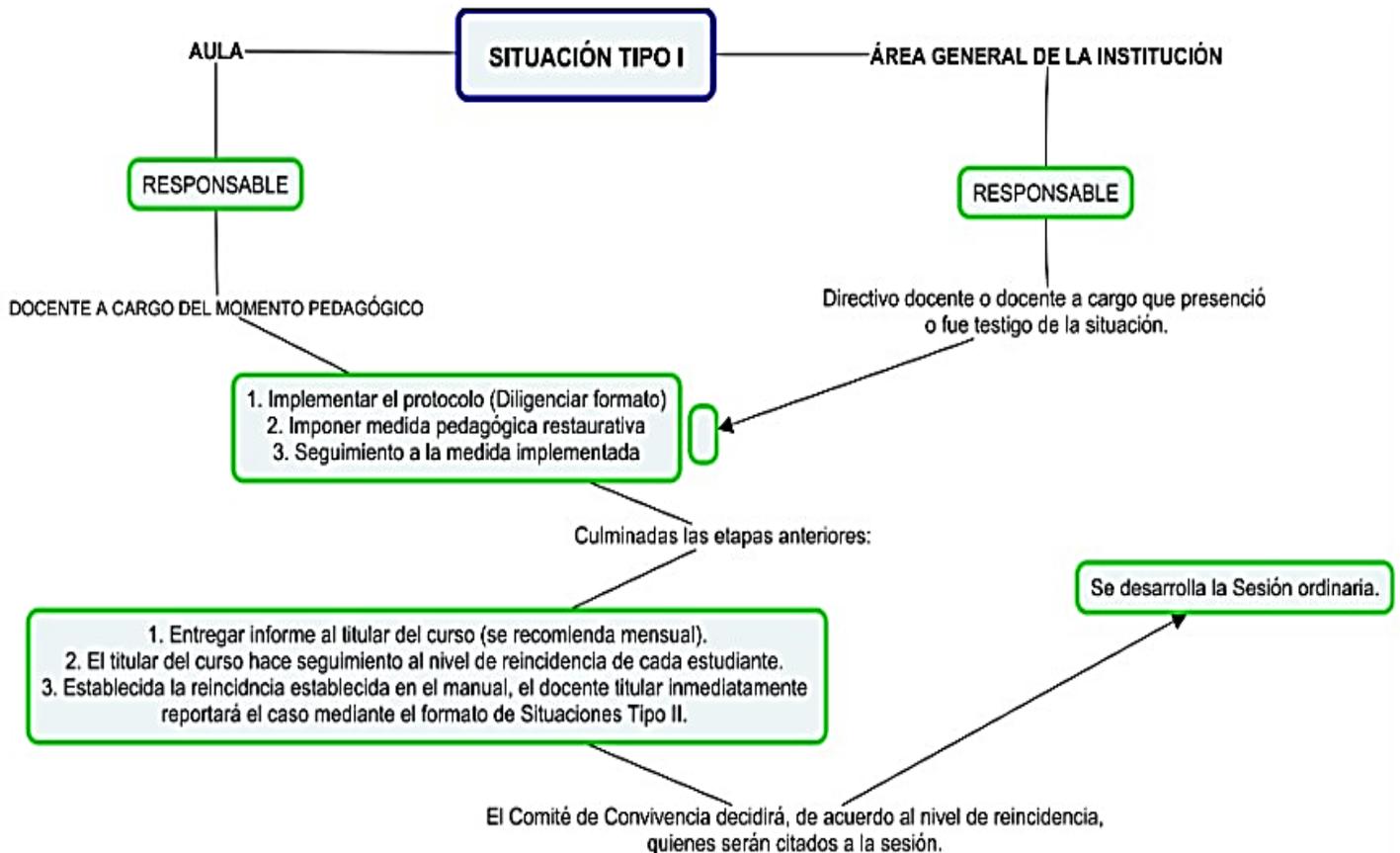


5.5 Acciones De Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y comprende entre otras:

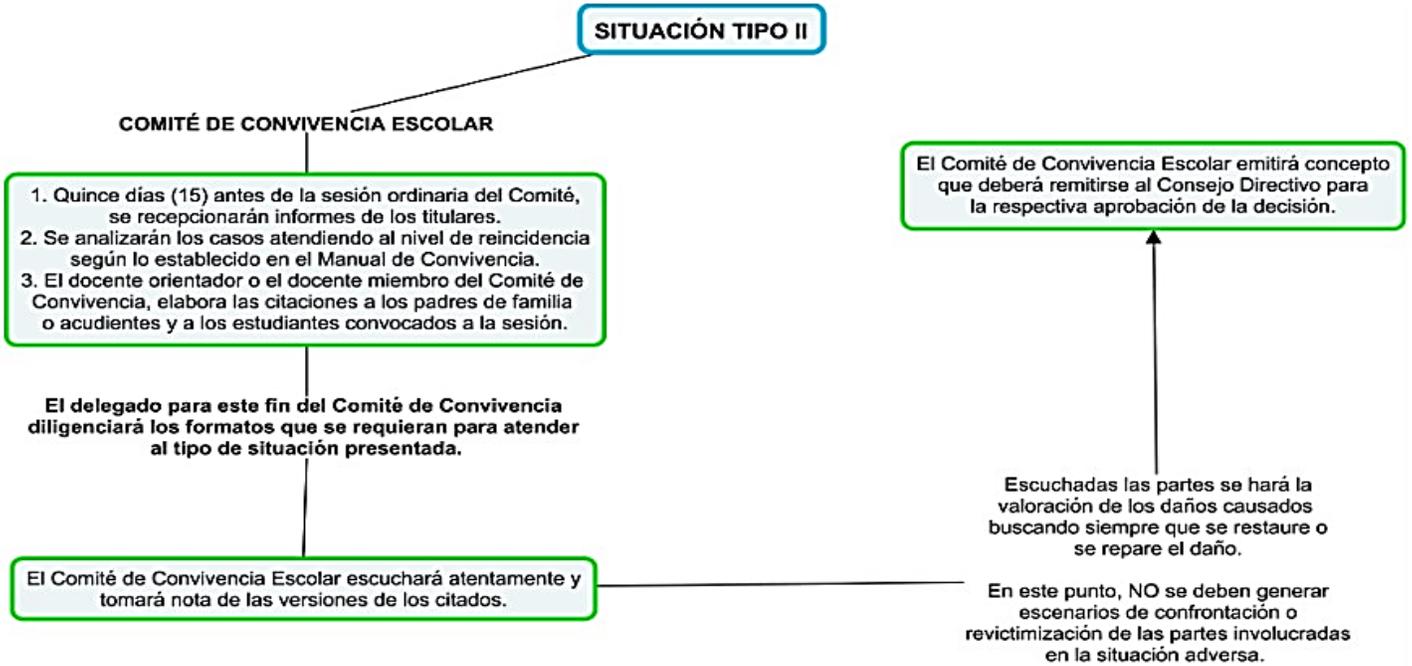
1. Conformación de un archivo confidencial y mantener al día la información que permita remitir informes a las instancias pertinentes, en caso de accidentes o cualquier tipo de eventualidad.
2. Socializar con las partes interesadas el avance del caso.
3. Retroalimentar los impactos positivos que brinda la aplicación sistemática de estrategias nacidas del consenso de la comunidad educativa con respecto a la convivencia escolar.
4. Los ajustes al Manual de Convivencia se realizaron de manera participativa.
5. Hacer seguimiento a los protocolos y procedimientos.
6. Actualizar los formatos del Observador del Estudiante.

5.6 Procedimiento Para Atender Situaciones Tipo I desde el Enfoque de las Prácticas Restaurativas

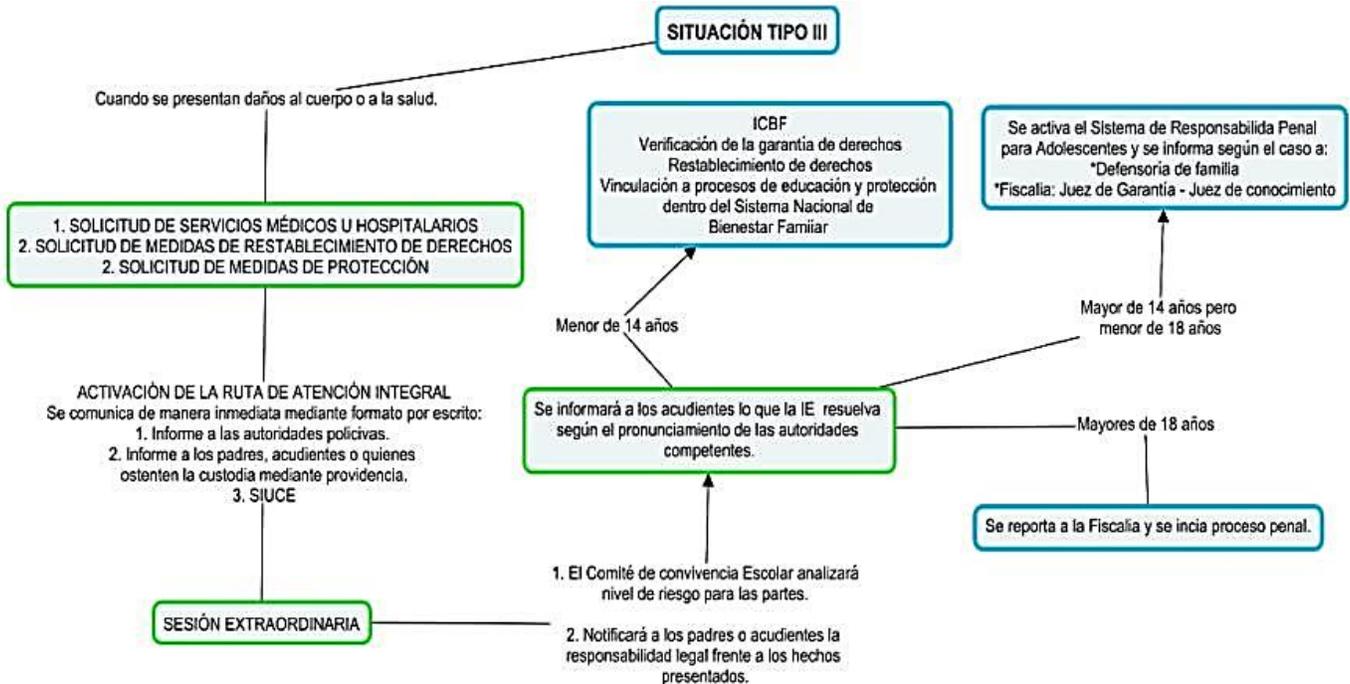


Nota: Cuando se evidencie la reincidencia por **(3a)** vez de la misma situación, se determinará automáticamente como una **situación de tipo II**, iniciándose el reporte y procedimiento descrito para dichas situaciones de convivencia.

5.7 Procedimiento Para Atender Situaciones Tipo II desde el Enfoque de las Prácticas Restaurativas



5.8 Procedimiento Para Atender Situaciones Tipo III desde el Enfoque de las Prácticas Restaurativa





Imponer medidas pedagógicas restaurativas

- Que el niño, niña o joven realice un descargo por escrito con su puño y letra, respecto a su comportamiento o situación que presente en contra de sus compañeros, docente, padre de familia y que el mismo plantee una alternativa posible en concertación directa con el afectado estos descargos por escrito **los realiza directamente la rectora a partir del segundo o tercera situación presentada.**
- El estudiante que sea responsable de ejercer una **situación de tipo II y/o III se presenta una medida restaurativa de acuerdo a las nombradas en el capítulo IV de este manual de convivencia, este proceso se ancla al observador del estudiante para tener el debido proceso y procedimiento que afectara su nota comportamental** a un básico dependiendo el tipo de situación de convivencia y si llega a estancias mayores como comité de convivencia se tomaran las medidas que este determine.

Seguimiento a la medida implementada

- Para el seguimiento y control en cada periodo se reunirán el docente titular de grupo, Juntas evaluadoras de cada periodo.
- En Secundaria se realiza reunión con el docente titular del grupo, coordinador, orientador, docente que intervengan el aula de clase, Junta Evaluadora de cada periodo.

CAPÍTULO VI. PROTOCOLOS GARANTES DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y DEL DEBIDO PROCESO PARA CADA TIPO DE SITUACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral en la Institución Educativa Rural Presidente, inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

6.1 Protocolo General

1. El ingreso de la comunidad educativa en general a la institución en las diferentes actividades académicas debemos recordar a los padres de familia la atención a padres de familia, entrega de informes, escuela de padres y colegio abierto recordar la importancia de la educación en valores en el hogar.
2. Los estudiantes y padres de familia entregarán las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos al Titular de curso, quien lo entregará a la rectora para su reporte en el libro de registros del Comité de Convivencia Escolar (CCE), indicando las personas implicadas, la fecha y el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera de la Institución.

3. Si la persona que denuncia sostiene que el hecho ocurrió fuera del establecimiento, se debe dejar especificado si se hizo una denuncia previa en otra entidad (Fiscalía, inspección de policía u otra autoridad).
4. De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2002 y el Decreto 1377 de 2013, se registrarán únicamente los datos que son pertinentes y adecuados para el caso en cuestión garantizando la confidencialidad y seguridad de los mismos con el fin de proteger su integridad física y psicológica. En caso de conflictos entre terceros, se protegerá la identidad del denunciante. Reunida la información, se pondrá en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos. Se dará a conocer al estudiante y a los padres o acudientes todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
5. Se indica el término durante el cual el estudiante implicado, con el acompañamiento del padre o madre de familia, puede presentar sus descargos por escrito, controvertir las pruebas alegadas en su contra y aportar las que considera necesarias para sustentar sus descargos.
6. Se da garantía de atención integral y el seguimiento correspondiente para cada caso, con la búsqueda de alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos.
7. Las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución educativa, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la rectora, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Para lo anterior, el Comité de Convivencia Escolar mantendrá actualizado un directorio telefónico de: los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, puesto de salud u Hospital más cercano, Defensa Civil, y de las entidades que integran el Sistema Municipal de Convivencia Escolar.

8. La rectora, con la colaboración del Titular de curso, harán el seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, para verificar que la solución y/o la medida correctiva sea efectiva.

6.1.2 Debido Proceso

Cada proceso debe permitir a todas las partes presentar sus versiones y pruebas relevantes.



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2

En el contexto escolar, el manual de convivencia debe definir quiénes serán los responsables de cada etapa procesal (Docente Titular, Rectora, padres de familia) Establecer claramente los términos para cada etapa:

- respetar los plazos
- notificar adecuadamente
- recopilar evidencia (formulario donde se indique que tipo de situación se presentó) que esta sea fidedigna y conducente, garantizando una lectura de contexto objetiva e imparcial al implementar medidas pedagógicas según sea necesario.

6.1.3 Acciones de divulgación y socialización.

Para la reestructuración o resignificación del manual de convivencia se deberán reunir los siguientes estamentos institucionales y generar propuestas para dichos procesos:

- Asamblea del consejo docente
- Asamblea consejo estudiantil
- Reunión consejo de padres
- Consejo académico
- Aprobación por parte del consejo directivo.
- La socialización del manual de convivencia se realizará en asambleas generales con toda la comunidad educativa, además se utilizarán los medios de comunicación de los cuales dispone la institución como emisora y redes sociales.

6.1.4 Acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

- Programación de la vinculación a la comunidad educativa para los procesos institucionales.
- Reestructuración de la escuela de padres.
- Aplicación de la ley 2025 del 2020
- Ampliar los espacios de participación de la comunidad educativa
- Darle cumplimiento al manual de convivencia
- Darle continuidad al proceso de activación de ruta y protocolos establecidos en el manual de convivencia, utilizando la plataforma SIUCE.

6.1.5 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones De Tipo I

El protocolo de la Institución Educativa Rural Presidente para la atención de situaciones de Tipo I se establece de la siguiente manera:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados,

el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas y puede intervenir el grupo de mediadores.

2. Comisión o información de la situación por parte del docente que ha observado o ha sido informado de las situaciones, dejando constancia en el Observador del Estudiante, garantizando que corresponde a una situación Tipo I.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones tipo II y tipo III.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Información de la falta por parte del docente que ha observado o ha sido informado el estudiante, así como a los padres de familia o acudiente, en caso de reiteración se dejará constancia en el observador del Estudiante plataforma Vive Colegio.

6.1.6 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones Tipo II

El protocolo de la Institución Educativa Rural Presidente para la atención de situaciones de Tipo II se establece de la siguiente manera:

1. Descripción y análisis del hecho, garantizando que corresponde a una situación Tipo II de acuerdo al Manual de Convivencia.
2. Reporte inmediato de la situación por parte del docente que ha observado o ha sido informado de la misma a coordinación.
3. Notificación por escrito al padre, madre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Estudiante en la plataforma Vive Colegio con remisión al Comité de Convivencia Escolar.
4. Se generará el espacio en los que las partes involucradas en la situación y los padres de familia puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás, para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra.
5. Análisis y valoración de los hechos y pruebas.
6. Información del derecho al debido proceso y la facultad para presentar recursos de apelación y reposición y controvertir pruebas (5 días hábiles).
7. Buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación.
8. La rectora si es necesario, hará la remisión a ayuda profesional. Se deja constancia correspondiente en el Observador del Estudiante.
9. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para faltas muy graves en caso de reincidencia o incumplimiento a los compromisos firmados.

6.1.7 Protocolo Del Debido Proceso Para La Atención De Situaciones Tipo III

El protocolo de la Institución Educativa Rural Presidente para la atención de situaciones Tipo III se establece de la siguiente manera:



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2

1. Información inmediata de la situación presentada por parte del docente que ha observado o ha sido informado de la falta al titular, quien junto con el rector garantizarán la asistencia inmediata y la remisión a entidades competentes.
2. Notificación inmediata al padre, madre de familia o acudiente de los estudiantes involucrados, dejando constancia en el Observador del Estudiante.
3. La rectora, por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, comisaria de familia, de acuerdo con el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, actuación de la cual se dejará constancia en el Libro de Registros del Comité de Convivencia Escolar y en el Observador del Estudiante.
4. Convocar a sesión extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar para el análisis del hecho, garantizando que corresponde a una situación Tipo III de acuerdo al Manual de Convivencia. Se guardará reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Se dejará constancia en acta correspondiente.
5. Se generará el espacio en los que las partes involucradas en el conflicto y los padres de familia puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Información del derecho al debido proceso y la facultad para presentar recurso de reposición y controvertir pruebas.
8. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Rural Presidente.

Parágrafo: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 la Ley 109 de 2006, en el Título III. "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143 de 2011 y sus normas concordantes.

6.1.8 Activación De Los Protocolos De Otras Entidades

La rectora hará el seguimiento correspondiente para garantizar que las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el Comité de Convivencia Escolar y cumplan con:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Parágrafo. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

CAPÍTULO VII. PACTO DE CONVIVENCIA

El pacto de convivencia, como su nombre lo indica, hace referencia a un tratado que hacemos entre diferentes estamentos de la comunidad Educativa, con el fin de normalizar las interacciones entre sus miembros. Por tanto, es una construcción colectiva que beneficia a las diferentes partes, teniendo en cuenta los derechos y deberes y corresponsabilidad de la que son sujetos los padres, docentes, sociedad y estado.

El pacto de convivencia traza la ruta que se va a seguir para dar cuenta para el ejercicio del cumplimiento de los derechos de la cotidianidad escolar, familiar y social con ello no solo aseguramos una sociedad más justa sino una calidad de vida digna para la niñez.

7.1 Propósitos del pacto de convivencia

Conocer las normas y principios que orientan las acciones formativas de los miembros de la comunidad Educativa de la Institución Educativa Rural Presidente.

7.2 Propuestas para la elaboración del pacto de convivencia:

- Fomentar la sana convivencia social y académica
- Identificar los principios y acuerdo normativos que regulen el comportamiento y sirvan como criterios de conducta dentro y fuera de la Institución.
- Contribuir con el desarrollo integral de las personas que conforman la comunidad, mediante el ejercicio de los derechos y deberes.
- Identificar y hacer uso de los conductos regulares de la Institución, como derecho fundamental de una convivencia armónica en la comunidad educativa.

Para alcanzar las anteriores metas, desde el inicio del año escolar se debe establecer acuerdos, ya que estos son los que marcarán el ambiente del aprendizaje de los estudiantes, para tener un buen ambiente de trabajo y ambos actores (profesores y estudiantes) pongan de su parte en el cumplimiento del mismo.



Institución Educativa Rural presidente

Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2

Estos acuerdos se deben ubicar en un lugar visible, para tener presente las normas establecidas para la buena armonía en el aula. Sin embargo, es necesario dar la importancia debida a él para que sean funcionales y recordar a los estudiantes, que regirá la convivencia dentro del aula.

A continuación, se da un ejemplo de cómo se debe realizar un pacto de aula:

Para estudiantes:

- Reconozco que a veces me equivoco y pido disculpas
- Cuido y recojo los materiales de trabajo y del colegio
- Trabajo en silencio y termino las tareas
- Respeto cuando los demás compañeros y el profesor hablan
- Utilizo las palabras por favor y gracias

Para docentes

- Uso adecuado del celular en horas de clase.
- Entrega oportuna de libros reglamentarios (planes de área y asignatura, asistencia, observador, plan de clase, diario de campo, libros de actas).
- Trato respetuoso hacia la comunidad educativa (vocabulario y actitud).
- Conocer y cumplir los protocolos para la atención de las situaciones de índole comportamental que se presenten en la institución.
- Seguir el conducto regular ante cualquier situación que se presente.
- Asistir y participar activamente en las actividades relacionadas con los eventos de la institución.
- Cumplir con la jornada escolar establecida.

CAPÍTULO VIII. RUTAS DE ATENCIÓN ESTABLECIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL ANTE EL ACOSO ESCOLAR, CONSUMO DE SPA, CONDUCTA SUICIDA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUTA PARA LA ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

(Se deben realizar acciones de Promoción- Prevención- Atención – Seguimiento)



1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013, Art. 40)

Situación tipo 1: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud mental.
Situación tipo 2: Conflictos que se presentan de manera repetida o sistemática y que causa daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para los involucrados.
Situación tipo 3: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

¿DÓNDE SE PUEDEN REPORTAR?

Situación tipo 1: Comité de Convivencia Escolar, Rector, Director, Coordinador, Psicorientador, docente personaero estudiantil.
Situación tipo 2: Comité de Convivencia Escolar, Psicorientador.
Situación tipo 3: Comité de Convivencia Escolar Institucional remite a las autoridades competentes.

2 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR ESTAS SITUACIONES?



| | | | | |
|---|---|--|--|-----------------------------|
| Policía de Infancia y Adolescencia 3208890319 5871300-5877708 Ext.2009 | Fiscalía 018000919748 o desde un celular a la línea 122 Responsabilidad penal para adolescentes: 57 (7)5729627 | ICBF Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000 Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000 Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000 CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000 CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001 CZ Tibú: 5740230 Ext. 729000 | Secretaría de Salud-Coordinación de Salud Pública | Personería Municipal |
|---|---|--|--|-----------------------------|

3 MEDIOS PARA REPORTAR ESTAS SITUACIONES



4 PROCESO

Situación tipo 1:
 - Identificación y análisis del caso
 - Citación a los padres de familia.
 - Generación de compromisos
 - Seguimiento a compromisos

Situación tipo 2:
 - Garantizar la atención inmediata en la salud física y mental Si la situación lo amerita.
 - Identificación y análisis del caso en el comité de convivencia escolar
 - Citación a padres de familia.
 - Remisión del caso al Ente competente si la situación lo amerita.
 - Seguimiento de caso.

Situación tipo 3:
 1. Sistema de Salud (Atención Física – Lesiones: Atención Psicológica- Crisis).
 2. Identificación del caso:
 - Contravenciones cometidas por adolescentes mayores de 14 años.
 - Contravenciones cometidas por adolescentes menores de 14 años.
 - Delitos cometidos por mayores de 14 años.
 - Delito cometido por un mayor de edad a un adolescente.
 3. Notificación al padre de familia.
 4. Notificación al Comité de Convivencia Escolar Municipal y Ente Competente.

5 ENTE RECEPTOR

Situación tipo 1:
 - Docentes Orientadores.
 - Director del Comité de Convivencia Escolar Institucional.
 - Psicorientador

Situación tipo 2:
 - Comité de Convivencia Escolar Institucional.
 - Docente Orientador
 - ICBF
 - Comisaría de Familia
 - Policía de Infancia y Adolescencia
 - Personería Municipal

Situación tipo 3:
 - Comité de Convivencia Escolar Municipal.
 - Sistema de salud para la atención requerida
 - Comisaría de Familia (Adolescentes menores de 14 años)
 - ICBF (Menores de 14 años)
 - Fiscalía delegada para adolescentes (mayores de 14 años) – Apoya Policía de Infancia y Adolescencia
 - Fiscalía General de la Nación (Delito por un mayor de edad en contra de un estudiante)
 - Personería Municipal (Brinda acompañamiento permanente)

6 ENTIDADES QUE INTERVIENEN



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Recibe denuncia de vulneración de derechos. Realiza valoraciones iniciales por parte del equipo interdisciplinario. Proceso de restablecimiento de derechos, verifica la garantía del derecho del proceso.

Institución Prestadora de Servicios de Salud presente en su comunidad
 Brinda atención inmediata física y mental si lo requiere.

Fiscalía General de la Nación
 Reciben denuncia penal. Fiscalía general de la nación y/o fiscalía de Infancia y Adolescencia recopila información, investiga y judicializa en caso de que la situación sea de tipo 3.

Medicina Legal
 Realiza valoración médico legal y Psíquica en el caso que lo requiera.

Personería Municipal
 Realiza asesoría de casos que no hayan podido ser resueltos en el comité de Convivencia Escolar Institucional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Norte de Santander
 Realiza seguimiento, mediación y regulación de los procesos dentro y fuera de la Institución.

RUTA DE ATENCIÓN POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental - IDS

1 ¿PARA LAS ACTIVIDADES FRENTE AL CONTROL DE LA OFERTA, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, QUIÉNES APORTAN EN LA INTERVENCIÓN?

A nivel Departamental en el marco de los Decretos 701 del 2015 y 397 del 2016, existe el Consejo Seccional de Estupefacientes y los Comités de control y oferta y prevención y reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas, los cuales están integrados por diferentes Secretarías, Instancias, Instituciones y actores de: Salud, Educación, Seguridad, Gobierno, Cultura, migración, los cuales permiten proponer de manera integral el abordaje del fenómeno de las sustancias Psicoactivas.

2 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?



Policía



Alguien integrante de la familia



Comunidad



Sector Educativo
- Rectores
- Coordinadores
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de Familia



Sector Salud
- Hospital
- Centros de Salud
- Personal de Salud

3 ¿COMO SE PUEDE REPORTAR EL CASO?

Si es niño, niña o adolescente se debe reportar en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o en la Policía de Infancia y Adolescencia a través de la línea 123 o el número 3208890319

Telefónicamente: Línea de la Policía 123.
Personalmente: Ante la autoridad competente, si es mayor de edad se debe reportar ante la Policía Nacional.

4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN

Las siguientes Instituciones brindan la atención correspondiente de acuerdo a su competencia (*verificación de derechos, valoración psicosocial, notificación y reporte del caso a epidemiología, entre otros*).



Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)
Brindar atención por consulta externa o urgencias según se amerite. Elaborar La ficha respectiva del consumo de SPA o SPA inyectable y reportar a SIMIGILA.



EPS
Garantiza el tratamiento Integral por parte Psicología y/o Psiquiatría. Autoriza la ubicación del paciente en la Unidad de Salud Mental o centro Rehabilitación si lo Requiere.



Sector Educativo
Realiza talleres pedagógicos de Prevención; notifican a los Padres de familia, realiza orientación para el acceso al sector salud, remite a la Institución Correspondiente.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Si es niño, niña y adolescente y esté en peligro su integridad toman las medidas pertinentes se realiza valoración inicial por Psicología y Trabajo Social.



Policía de Infancia y Adolescencia
Si el niño, niña y Adolescente se encuentra Intoxicado son trasladados a urgencias, y si se les verifica porte de sustancias se remiten al ICBF para el restablecimiento de derechos, Remite a la fiscalía de Infancia y Adolescencia si hay lugar para la aprehensión, remite a urgencias si es necesario.



Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública
Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud



Instituto Departamental de Salud
Realiza seguimiento y verificación de los casos.

5 INSTITUCIONES QUE REALIZAN SEGUIMIENTO



EPS
Garantiza tratamiento y seguimiento por Psicología y Psiquiatría si lo requiere, garantizando tratamiento de internamiento o centro de Rehabilitación y/o entidad de salud mental



Sector Educativo
Realiza talleres pedagógicos de prevención, y realiza seguimiento por parte de Psicororientación.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Realiza seguimiento psicológico y por Trabajo Social, inicia Proceso de restablecimiento de derechos, ubica en centro de rehabilitación si se requiere.

6 ORGANISMOS DE CONTROL



Procuraduría General de la Nación



Defensoría del Pueblo



Personería Municipal

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Policía de Infancia y Adolescencia
3208890319
5871300-5877708 Ext. 2009

ICBF
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001
CZ Tibú: 5740230 Ext. 729000

Personería Municipal

Comisaría de Familia

Fundación Sergio María Urrego

RUTA INTEGRAL CONDUCTA SUICIDA



Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental - IDS

ALGUNOS SIGNOS DE ALARMA QUE PUEDEN GENERAR SOSPECHAS

Se puede considerar sospecha de conducta suicida cuando una persona tiene los siguientes signos de alarma:

- Se muestra deprimida, triste o desesperada.
- Presenta eventos de autoagresión.
- Cambios en los hábitos de dormir o comer.
- Abuso de drogas.
- Baja autoestima.
- Plan Suicida.
- Pensamiento de muerte e intento de suicidio previo

1 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?



Algún integrante de la familia



Comunidad



Sector Salud



Sector Educativo

- Rectores/Coordinadores
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de Familia
- Personal Administrativo
- Comunidad Educativa



Policía

- Policía Nacional
- ICBF
- Personería Municipal
- Comisaría de Familia

ORGANISMOS DE CONTROL



Procuraduría General de la Nación



Personería Municipal



Defensoría del Pueblo

2 ¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SE IDENTIFICA IDEA SUICIDA?

Escúchelo sin juzgarlo y **NO** lo deje solo.

- Llame a la línea de emergencias 123.
- Acompañelo en búsqueda de un profesional con su EPS-IPS.
- Reporte el caso en las Instituciones que intervienen. Si este evento se identifica en el entorno estudiantil recurra a las siguientes personas:

- Psicorientadores.
- Rectores
- Coordinadores
- Docentes

¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SE IDENTIFICA UN EVENTO DE INTENTO SUICIDA?

Lleve la persona al centro de Atención más cercano. **¡ES UNA EMERGENCIA!**

Allí le brindarán atención médica, intervención en crisis, y lo remitirán a psicología o psiquiatría. De igual manera puede reportar a la línea de emergencias de la Policía Nacional: 122 / 123

3 ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS

LAS IPS *brindan* atención en:

- Estabilización Médica; Intervención en crisis; acompañamiento por Psicología – Psiquiatría; notificación inmediata al SVIGILA de la Secretaría de Salud; Valoración del riesgo del usuario.

Alto Riesgo: La persona tiene un plan definido, tiene los medios para hacerlo y planea hacerlo inmediatamente. Tiene antecedentes y ninguna red de apoyo.

Bajo Riesgo: La persona ha tenido ideas suicidas esporádicas, sin planeación que son mejoradas en intervención. No tiene antecedentes y cuenta con red de apoyo.

Desde el área de referencia teniendo en cuenta el nivel de riesgo, se da egreso con el paquete de servicios en salud mental: Psiquiatría, Psicología, Medicina Especializada e Internación en Unidad Mental; Notificación Inmediata al SVIGILA

Se brinda atención por Medicina, Psicología y Psiquiatría. Seguimiento desde la EPS y Secretaría de Salud municipal ó Coordinación de Salud Pública

4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN



Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)

Realiza estabilización médica del paciente. Valoración por Psicología y Trabajo Social. Intervención en crisis valoración por Psiquiatría si se requiere. Hospitalización en unidad de salud Mental si el paciente lo requiere. Se notifica al SVIGILA.



Institución Educativa

Identifican los posibles casos. Remiten a las Instituciones pertinentes.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Realiza valoración Psicosocial. Remite a la Comisaría de Familia. Remite al sector salud.



Policía Nacional

Realiza acompañamiento. Activa la ruta de salud. Brinda atención. Medidas de protección. Garantiza cadena de custodia.



Comisaría de Familia

Realiza proceso administrativo. De restablecimiento de derechos. Remite a EPS cuando es necesario.



Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública

Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud.



Instituto Departamental de Salud

Realiza seguimiento y verificación de los casos.

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Policía de Infancia y Adolescencia
3208890319
587 1300-5877708 Ext. 2009

ICBF

Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ. Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ. Pamplona: 5781412 Ext. 727001
CZ. Tibú: 5740230 Ext. 729000

Personería Municipal

Comisaría de Familia

RUTA PARA LA ATENCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Nota: la ruta inicia en el sector que la identifique



Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental - IDS

1 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR LOS CASO?



Algún integrante de la familia



Comunidad

Sector Salud



Sector Educativo



2 MEDIOS PARA REPORTAR ESTAS SITUACIONES



Forma verbal



Forma escrita



Llamada anónima

3 ¿DÓNDE SE PUEDE ACUDIR SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA?

MALTRATO INFANTIL

Si se presentan agresiones dentro del contexto familiar se denuncia ante la Comisaría de Familia.

Si es fuera del contexto familiar o si se presenta abandono, negligencia la denuncia se realiza ante el Bienestar Familiar y Policía de Infancia y Adolescencia.

VIOLENCIA DE PAREJA

Violencia Física, Violencia Emocional o Psicológica, Violencia Económica se acude ante la Comisaría de Familia.

4 ¿DÓNDE SE PUEDE DENUNCIAR?

COMISARÍA DE FAMILIA

Si al interior de la familia ya se han presentado agresiones.

POLICÍA JUDICIAL

Si es sorprendido en flagrancia, si la agresión está ocurriendo en el momento.



Fiscalía General de la Nación



Policia Nacional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

5 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN DE LA VICTIMA (Realizan su orientación, valoración y tratamiento de acuerdo a la particularidad de cada caso)



Comisaría de Familia
Realiza proceso administrativo De restablecimiento de derechos Remite a EPS cuando es necesario



Policia Nacional
Realiza acompañamiento Activa la ruta de salud Brinda atención Medidas de protección Garantiza cadena de custodia



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Realiza valoración Psicosocial Remite a la Comisaría de Familia Remite al sector salud



Medicina Legal
Realiza valoración médico legal y Psiquica en el caso que lo requiera.



Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)

Realiza estabilización médica del paciente
Valoración por Psicología y Trabajo Social
Intervención en crisis valoración por Psiquiatría si se requiere
Hospitalización en unidad de salud Mental si el paciente lo requiere
Se notifica al SVIGILA



Fiscalía General de la Nación

Fiscalía de Infancia y Adolescencia recopila información, investiga y judicializa en caso de que la situación sea de tipo 3.



Secretaría de Salud Municipal/ Coordinación de Salud Pública

Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NORTE DE SANTANDER

Instituto Departamental de Salud
Realiza seguimiento y verificación de los casos.

6 ORGANISMOS DE CONTROL



Procuraduría General de la Nación



Defensoría del Pueblo



Personería Municipal

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Policia Nacional
Línea: 123

Fiscalía
Línea: 122
Nacional: 018000919748
CAVIF: (577) 5750860
URI: (577) 5775058

ICBF
Marcar línea nacional: 141
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001
CZ Tibú: 5740230 Ext. 729000

Secretaría de Equidad de Género
Alcaldía de Cúcuta
Línea de WhatsApp: 3507505351
Correo: sosmujer@alcaldiadecucuta.gov.co

Cosas de Mujeres (plataforma no gubernamental)
Línea de Whatsapp: 3217820898

Línea de Orientación de Mujeres Víctimas de la Violencia
155

Anexo 51.

CAPÍTULO IX. INTERPRETACIÓN DEL MANUAL

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los y las estudiantes. Los aspectos no contemplados en el presente Manual, serán motivo de interpretación mediante homologación de los casos ocurridos con aquellos que guarden afinidad con los tratados en este.

El hecho de que una norma no aparezca en el Manual de Convivencia no significa que no pueda exigirse por parte de los Directivos Docentes y Docentes, siempre en procura de la formación integral de los y las estudiantes y en busca del bien común de la Institución.

Es importante que todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes, se comporten de tal manera que los correctivos contemplados en este manual nunca tengan que aplicarse.

9.1 Vigencia El Manual De Convivencia

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo, permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente y queda sujeto a las disposiciones Constitucionales legales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional.

9.2 Modificaciones Al Manual De Convivencia

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, que surjan a medida que en la vivencia diaria se consideren necesarias para fortalecer la capacidad para vivir y crecer en armonía y equidad serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier integrante de la Comunidad Educativa, de manera escrita y debidamente soportadas, en donde será aprobada la reforma cumpliendo con las siguientes fases o procedimiento:

9.3 Trabajo Previo.

Con el fin de conocer el punto de vista de los diferentes estamentos se deben desarrollar trabajos previos con los y las estudiantes, docentes y padres de familia.

9.4 Convocatoria a representantes.

Citación a participar en plenaria utilizando para ello mecanismos como correo electrónico institucional, carteleras y circulares informativas, entre otros. Este proceso está a cargo de Los directivos docentes y Comité de Convivencia Escolar.

9.5 Participantes.



Rectoría, Consejo Directivo, representantes docentes, representantes de estudiantes y Representantes del Consejo de Padres de Familia y de la Asociación de padres.

9.6 Plenaria.

Se organiza en mesas de trabajo, en donde se discutirán los puntos objeto de reforma, levantando un acta de los acuerdos.

9.7 Aprobación.

Por parte del Consejo Directivo con la respectiva publicación en carteleras y circular dirigida a los estudiantes, docentes y padres de familia.



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 25417400095
NIT 900046966-2



ANEXOS 1
FORMATO PARA REGISTRAR LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA
TIPO I AÑO 2024

| | |
|--|---|
| Nombre de la Institución educativa: | |
| Sede: | Jornada: |
| Fecha y hora: | Lugar en el que ocurre la situación: |
| | ❖ Aula (asignatura): |
| | ❖ Fuera del aula (¿dónde?): |
| Responsable de la implementación del protocolo: | |
| Nombres y apellidos de los involucrados: | Clasificación de la situación: (previsto en el manual) |
| Descripción de la situación: | |
| Versión de las partes: Se recomienda como práctica restaurativa, la escucha activa y empática para permitir que cada una de las partes ofrezca su versión de los hechos, así como la implementación de preguntas restaurativas tanto a la persona que causó daño como a la persona afectada por dicho comportamiento, para permitir cuestionar cuidadosamente el comportamiento inapropiado. | |
| Medida pedagógica: (coherente, proporcional y formativa) Desde las prácticas restaurativas se sugieren medidas tales como pedir y ofrecer perdón por los daños causados mediante declaraciones afectivas y pequeñas reuniones restaurativas. | |
| Seguimiento a la medida pedagógica: El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica generada dejando registro de la reparación del daño y la reconciliación de las partes. | |
| Fecha del seguimiento: Observación | |
| Firma de las partes: | Firma del representante del curso: |
| Firma del Docente: | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



**FORMATO PARA REPORTAR ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE
TITULATURA LA SITUACIÓN TIPO II**

| | | |
|--|--|---|
| Nombre de la Institución educativa: | | |
| Sede: | Jornada: | |
| Fecha del registro: | | |
| Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses ____ | | |
| Responsable de la implementación del protocolo: | | |
| Nombres y apellidos de los involucrados: | | Clasificación de la situación: (previsto en el manual) |
| Descripción de la situación: | | |
| Medidas requeridas | Servicios médicos y/o hospitalarios | |
| | Restablecimiento de derechos | |
| | Medidas de protección | |
| | Otra medida (¿Cuál?) | |
| Medida pedagógica implementadas: | | |
| Firma del docente titular: | | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 25417400095
NIT 900046966-2



FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

| FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS | |
|---|--|
| Nombre de la Institución educativa: | |
| Sede: | Jornada: |
| Fecha y hora: Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados) | |
| Descripción de la situación: (funcionario a cargo) | |
| Solicitud del servicio o atención requerida: | |
| Entidad hospitalaria a cargo: | |
| Firma del padre o acudiente presente: | |
| Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar) | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



**FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA UNA
SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II**

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Nombre de la Institución educativa:

Sede:

Jornada:

Fecha y hora:

Descripción de la situación: (Rector y/o director)

Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)

Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)

Solicitud de Restablecimiento de Derechos:

Compromisos Institucionales:

Firma del Rector y/o director:

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 25417400095
NIT 900046966-2



FORMATO PARA REGISTRAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Nombre de la Institución educativa:

Sede:

Fecha:

Jornada:

Hora:

Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)

Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)

Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)

Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo
Docente y/o orientador escolar)

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



FORMATO PARA INFORMAR A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARA UNA SITUACIÓN DE
CONVIVENCIA TIPO II

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Fecha y hora:

Nombre y apellidos de los estudiantes:

Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:

Descripción de la situación: (funcionario a cargo)

Acciones adelantadas por la institución:

Formatos adjuntos según las características del caso:

- Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.
- Solicitud de restablecimiento de derechos.
- Solicitud de medidas de protección

Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes.

Compromisos de la Institución Educativa:

Firma de los padres y/o acudientes:

Firma del Rector y/o director:

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 25417400095
NIT 900046966-2



**ANEXO 7 FORMATO PARA REGISTRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA
UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II**

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha y hora:

Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)

Exposición de los casos a analizar:

Acciones adelantadas en cada caso:

Estado actual de cada caso:

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Compromisos de la Institución Educativa:

Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:

Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo.

Firma de los Miembros del Comité:

Firma de los invitados a la sesión:



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



8. FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS

| | |
|---|--|
| Nombre de la Institución educativa: | |
| Sede: | Jornada: |
| Fecha y hora: | |
| Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados) | |
| Descripción de la situación: (funcionario a cargo) | |
| Solicitud del servicio o atención requerida: | |
| Entidad hospitalaria a cargo: | |
| Firma del padre o acudiente presente: | |
| Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar) | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 25417400095
NIT 900046966-2



FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

| | | |
|---|---|----------------------|
| Nombre de la Institución educativa: | | |
| Sede: | Jornada: | Fecha y hora: |
| Descripción de la situación: (Rector y/o director) | | |
| Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación) | | |
| Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería) | | |
| Solicitud de Restablecimiento de Derechos: | | |
| Compromisos Institucionales: | | |
| Firma del Rector y/o director: | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: | |



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



FORMATO PARA REGISTRAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN

| | |
|---|--|
| Nombre de la Institución educativa: | |
| Sede: | Jornada: |
| Fecha: | Hora: |
| Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados) | |
| Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar) | |
| Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra) | |
| Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar) | Fecha entrega al comité de convivencia escolar: |



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 25417400095
NIT 900046966-2



FORMATO PARA INFORMAR A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Fecha y hora:

Nombre y apellidos de los estudiantes:

Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:

Descripción de la situación: (funcionario a cargo)

Acciones adelantadas por la institución:

Formatos adjuntos según las características del caso:

- **Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.**
- **Solicitud de restablecimiento de derechos.**
- **Solicitud de medidas de protección**

Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaría de Familia, Personería)

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Firma de los padres y/o acudientes:

Firma del Rector y/o director:

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2



**FORMATO PARA REGISTRAR EL INFORME DE LAS AUTORIDADES POLICIVAS PARA UNA
SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III**

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS

Fecha y hora:

Descripción de la situación: (funcionario a cargo)

Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:

Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:

Observaciones de la autoridad policiva a cargo:

Firma de los padres y/o acudientes:

Firma de la autoridad policiva a cargo

**Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo
Docente y/o orientador escolar)**

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaría De Educación
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 25417400095
NIT 900046966-2



FORMATO PARA REGISTRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha y hora:

Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)

Exposición del caso a analizar:

Acciones adelantadas en el caso:

Estado actual de la situación:

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Acciones para adelantar seguimiento al caso:

Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:

Firma de los Miembros del Comité

Firma de los invitados a la sesión:



República De Colombia
Departamento Norte De Santander
Secretaria De Educacion
Municipio De Chitaga
Institución Educativa Rural presidente
Aprobada por Decreto N.º 00309 del 08 marzo del 2023
Dane: 254174000095
NIT 900046966-2

